



Comunidad
de Madrid

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

RESOLUCION

Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Número: 269/2023

Exp.: 14LT2022 (A/SUM-011820/2022)
RGM/PLP/prr

Unidad Administrativa
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de Suministros denominado: "SUMINISTRO DE PRESERVATIVOS Y LUBRICANTES PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH Y OTRAS ITS EN LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2022 (3 LOTES), por Resolución de la Directora General de Salud Pública fecha 5 de abril de 2022 y con un presupuesto base de licitación de 175.674,40 euros, ascendiendo el del Lote 3 a 31.145,40 euros (IVA incluido).

Formalizado con la empresa CONDONIA, S.L. (NIF: B-63923379) el 29 de julio de 2022, el contrato de SUMINISTRO DE PREVESERVATIVOS Y LUBRICANTES PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH Y OTRAS ITS EN LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2022: LOTE 3 "Lubricantes", cuyo objeto era la entrega de 600.000 unidades de lubricante, el precio de adjudicación ascendía a 28.894,80 euros (21% IVA incluido).

En el apartado 14 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el contrato y en la cláusula cuarta del mismo se establece que el total del suministro deberá estar en disposición de ser entregado en el plazo de 90 días desde la formalización del contrato, no procediendo su prórroga.

Emitido informe sobre la ejecución del contrato por la Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud con fecha 29 de marzo de 2023, se indica que se ha producido un retraso de 138 días naturales en la entrega del suministro respecto a la fecha máxima estipulada en el contrato que era de 90 días naturales desde su formalización, ya que el plazo máximo de entrega se cumplió el 27 de octubre de 2022, sin que la misma tuviera lugar hasta el 14 de marzo de 2023.

Vista la propuesta de imposición de penalidades de la Directora General de Salud Pública de fecha 14 de abril de 2023 en la que se pone de manifiesto que la empresa adjudicataria ha incurrido en incumplimiento en el plazo total de ejecución establecido en el contrato, produciéndose un retraso de 138 días naturales en la entrega del suministro, si bien, de conformidad con la documentación presentada por el adjudicatario en el momento de la presentación de la factura para justificar el retraso parcial de la recepción, se entiende que son 98 los días de retraso imputables al contratista, no resultándole imputables a efectos de penalización los siguientes periodos:

- 32 días (29 de julio a 30 de agosto) empleados en acordar con la Dirección General de Salud Pública el diseño final del producto a entregar, conforme a lo previsto en contrato y la normativa autonómica aplicable a los productos en los que consta elementos de imagen de la Comunidad de Madrid.
- 8 días (de 1 a 8 de marzo) correspondientes a los trámites adicionales de aduana, asumiendo la totalidad de ellos como no ordinarios.

Así, el resto de retrasos (98 días), incluyendo los debidos al periodo vacacional, los tiempos de fabricación, de embarque y de transporte, no son ajenos a cualquier proceso de suministro, y debieron ser previstos y evitados por la empresa adjudicataria, resultando las incidencias consustanciales al riesgo y ventura propio de la actividad empresarial, cuyo titular debe poner los mejores medios para resolverlas en base a sus conocimientos del mercado, incluyendo la valoración de alternativas en cuanto a los proveedores de servicios y productos de su cadena de suministro, de manera que concluya cumpliendo en sus términos el contrato firmado.

En base a lo anterior, la Dirección General de Salud Pública, teniendo en cuenta los periodos justificados, propone la aplicación de una penalidad diaria por demora de 0,60 euros por cada 1.000 euros de precio del contrato, IVA excluido.

Concedido trámite de audiencia al adjudicatario de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige en el contrato, para que preste su conformidad a la propuesta de imposición de penalidades o, en su caso, formule las alegaciones que considere oportunas, éste no presenta ninguna alegación.

Habiendo quedado acreditado que la empresa CONDONIA, S.L. no ha entregado el suministro objeto del contrato en el plazo de entrega total establecido en el mismo.

Visto el apartado 17 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se establece el régimen de penalidades, y en el que se especifica que cuando el contratista, por causas imputables al mismo, incurriese en demora respecto al cumplimiento del plazo de entrega total, la Administración podrá imponer una penalidad diaria en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

A la vista de todo cuanto antecede, vistos los artículos 192 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y los apartados aplicables del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige el contrato, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

PRIMERO. - Imponer a la empresa CONDONIA, S.L. (NIF: B63923379), adjudicataria del contrato de “**SUMINISTRO DE PRESERVATIVOS Y LUBRICANTES PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH Y OTRAS ITS EN LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2022: Lote 3- Lubricante**”, una penalidad por importe total de 1.404,34 euros equivalente a la proporción diaria de 0,60 euros por cada 1.000 euros sobre el precio del contrato (IVA excluido).

SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el importe de las penalidades se hará efectiva mediante deducción de la cantidad que, en concepto de pago total, deba abonarse al contratista o sobre la garantía constituida, cuando no pueda deducirse del citado pago.

FECHA

Madrid, a fecha firma

EL CONSEJERO DE SANIDAD
(P.D.Orden 440/2022, de 28 de marzo. BOCM 01.04.22)
LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Firmado digitalmente por: ANDRADAS ARAGONES ELENA
Fecha: 2023.05.10 09:36

ELENA ANDRADAS ARAGONÉS